



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DECRETO N.º 8/20

Buenos Aires, 2 de enero de 2020

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70 (texto consolidado Ley N° 6017) y 6.292, los Decretos Nros. 458/19 y 463/19, el Expediente Electrónico N° 2019-39296552-GCABA-GGTALSGCBA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 6.292 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el artículo 132 de la Constitución Autónoma de Buenos Aires, establece que la Ciudad cuenta con un modelo de control integral e integrado, conforme a los principios de economía, eficacia y eficiencia, comprendiendo el control interno y externo del sector público, que opera de manera coordinada en la elaboración y aplicación de sus normas;

Que el artículo 119 de la Ley N° 70 determina, que el modelo de control con que cuenta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprende el control interno y externo del sector público;

Que el artículo 121 de la citada Ley, dispone que el Sistema de Control Interno queda conformado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y por las Unidades de Auditoría Interna de cada jurisdicción y entidades que dependen del Poder Ejecutivo;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 757/09, se encomienda la creación y puesta en funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna a los titulares de las Jurisdicciones o entidades dependientes del Poder Ejecutivo;

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 757/09 se estableció la conformación de las Unidades de Auditoría Interna en el primer nivel de su estructura por medio de un Auditor Interno, designado a propuesta del/la Síndico/a General, debiendo reunir los perfiles técnicos establecidos por la Sindicatura General de la Ciudad y con rango equivalente a Director General, con cargo a las partidas presupuestarias de las Jurisdicciones o entidades en las cuales presten servicios;

Que a través de Decreto N° 463/19, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del citado Ministerio;

Que, en consecuencia, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires propicia la designación, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la señora Alicia Celina Olivieri Alberti, DNI N° 22.337.530, CUIL N° 27-22.337.530-3, como Auditora Interna Titular, de la Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesta, conforme los términos del Decreto N° 757/09;

Que por el artículo 9° del Decreto N° 458/19, se encomendó con carácter ad honorem, al Vicejefe de Gobierno, señor Diego César Santilli, las atribuciones necesarias para



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

conducir y coordinar el Ministerio de Justicia y Seguridad, en el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104, inciso 9 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1°.- Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la señora Alicia Celina Olivieri Alberti, DNI N° 22.337.530, CUIL N° 27-22337530-3, como Auditora Interna Titular, de la Auditoría Interna del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Vicejefe de Gobierno (Decreto N° 458/19) y por señor el Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la interesada dejando constancia que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 4.895 (texto consolidado Ley N° 6.017), comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido. Archívese. **SANTILLI p/p - Santilli p/p - Miguel**